

## ACUERDO EMPRESA - COMITÉ DE EMPRESA PARA LA SOLUCIÓN NEGOCIADA DEL CONFLICTO COLECTIVO POR LA REDUCCIÓN SALARIAL DEL 5 % EFECTUADA EN 2010

1. El Comité de Empresa acepta la reducción salarial acordada por la Comisión Ejecutiva en su reunión del pasado 29 de junio de 2010.

2. Además, las partes acuerdan:

2.1. Con efectos de 1 de enero de 2011, suprimir el Fondo de Ayuda al Transporte previsto en el artículo 36 del Convenio Colectivo, integrando su actual dotación (6.010,12 €) en el Fondo Social previsto en el artículo 35 del mismo Convenio, y sustituirlo por un ayuda al transporte para todos los trabajadores equivalente a una cuantía mensual igual a la media del coste del abono mensual de las categorías A, B1, B2, B3, C1 y C2 del Consorcio de Transportes de Madrid.

2.2. Con efectos para 2011, sustituir la duración actual de las Vacaciones de Navidad-Año Nuevo prevista en el primer párrafo del artículo 19 del Convenio Colectivo por una duración de 7 días naturales a disfrutar en los turnos que se establezcan.

2.3. Con efectos 1 de enero de 2012, los trabajadores disfrutarán de 1 día libre laborable por cada 5 años de servicio, con derecho a la percepción íntegra del salario.

24 de octubre de 2011

